

QUILMES, 20 JUN. 2003

VISTO el Expediente N° 827-0481/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (R) N° 200/02, se ordenó un sumario administrativo para investigar la denuncia formulada el 23 de octubre de 2002 por la Presidente y el Secretario General del Centro de Estudiantes de Ciencia y Tecnología (CECYT) y dos consejeros, poniendo en conocimiento de las autoridades universitarias la falta de diversos bienes y el daño de otros que pertenecerían a dicha agrupación.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 2° del citado acto administrativo, se formuló la denuncia penal, que quedó radicada ante la Unidad Fiscal de Instrucción N° 17 del Departamento Judicial de Quilmes en Causa N° 153.378, caratulada "S/Hurto, vma. O Dte. Lampolio Alejandra Lorena", que fuera archivada.

Que además de las serias dudas que existen sobre la preexistencia de los elementos presuntamente faltantes y del real estado de los que se denunciaron como dañados, los elementos de juicio y convicción reunidos por la instrucción, resultan insuficientes para atribuir responsabilidad administrativa al personal de la universidad en el hecho investigado.

Que la Asesoría Legal ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emanadas del Artículo 68°, Inc. g), del Estatuto Universitario.

Por ello,

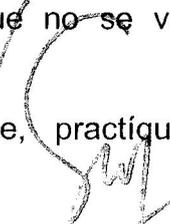
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

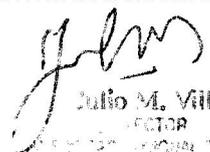
**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Archivar el sumario administrativo que se tramitó por Expediente N° 827-0481/02, en el que no se verificó responsabilidad administrativa del personal universitario.

ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.N°: 25/03

  
Mario Greco  
VICERECTOR  
Unidad Fiscal de Instrucción N° 17  
Departamento Judicial de Quilmes

  
Julio M. Villar  
RECTOR  
Universidad Nacional de Quilmes